



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE : ANGEL ALBERTO PERAZA
EJECUTADO : SANDRA LILIANA BEJARANO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00196-00
AUTO : Interlocutorio

Neiva, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la medida solicitada por la parte actora, este Despacho de conformidad al artículo 593 numerales 1º, 9º y 10º, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso y el inciso sexto del artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia, **DISPONE:**

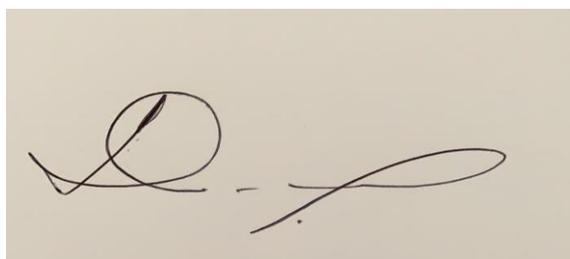
1º. DECRETAR el embargo y retención de los activos acciones, dividendos, utilidades, intereses, cuentas de ahorro, corrientes y CDT, que posea la demandada en las siguientes entidades financieras: Banco BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, COLPATRIA, AV VILLAS, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCOOMEVA, SUDAMERIS, BANCO DE LA MUJER, LEASING DE OCCIDENTE Y EN LAS COOPERATIVAS COONFIE, COOMEVA, COOFISAM Y UTRAHUILCA, con sede en esta ciudad. Limitándose la medida hasta por la suma de **\$7.400.000,00.**

2º. De conformidad a lo previsto en el inciso 6º del artículo 129 del C. de la Infancia y la Adolescencia se ordena **IMPEDIR** la salida del país al ejecutado **SANDRA LILIANA BEJARANO**, hasta tanto garantice el pago de los alimentos adeudados a su menor hija, y en consecuencia se comunicará a Migración Colombia, para que tome nota de la misma. Librese el oficio respectivo.

3º. Se abstiene el despacho de decretar la medida de embargo sobre el bien

inmueble referido en su petición, toda vez que no se cumple con las exigencias previstas en el artículo 83 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large circular loop on the left, followed by a horizontal line, and ending with a long, sweeping flourish on the right.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 19 OCTUBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 104

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO